

Proceso: DESPACHO COMISORIO JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL
Radicado: 680014003028-2021-00583-00
Demandante: COOPERAATIVA DE LOS PROFESIONALES COASMEDAS
Apoderado: LORENA ANDREA DIAZ MENDIETA
Demandado: IVETH CELINA COLLANTE ESCORCIA

Al despacho del señor Juez hoy, informando que mediante acta de reparto el pasado 21 de septiembre del presente año, fue recibido el despacho comisorio 019 proveniente de la Alcaldía Municipal de Bucaramanga quien fue comisionado por el Juzgado Veintiocho Civil Municipal de la ciudad para llevar a cabo la diligencia de secuestro en bloque del Establecimiento de Comercio dentro del proceso Ejecutivo de la referencia. Pasa al despacho para proveer. Bucaramanga, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintidós (2022)

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL CODIGO 680014003001

Correo J01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Súrtase la comisión proveniente del Juzgado Veintiocho Civil Municipal de Bucaramanga.

En consecuencia, se fija fecha para la diligencia de secuestro en Bloque del Establecimiento de Comercio denominado SALA DE BELLEZA Y COSMETOLOGIA PROFESIONAL OPTIMIS con matrícula 9000046779 ubicado en la Carrera 29 No 40-10 Consultorio 1 Edificio Magisterio V Barrio Mejoras Públicas de la ciudad, la hora de las 9:00 A.M. del próximo PRIMERO (1) de MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) y se designa como secuestre a: ISAI LEONARDO VELANDIA AFANADOR quien se ubica en la Autopista Floridablanca No 149-164 Torre 1 Apto 1509 Conjunto Paralela 150 Floridablanca. cel. 3183623704 correo electrónico isve52@gmail.com Se fija como honorarios la suma de \$250.000.

Comuníquese al auxiliar de la justicia, así mismo al Juzgado de origen para que ponga en conocimiento y requieran a la parte interesada aportar los linderos del establecimiento a secuestrar.

Cumplido lo anterior, devuélvase lo actuado al Juzgado de origen.



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 28 DE OCTUBRE DE 2022